



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 050 -2011-GR.CAJ/P

Cajamarca, 11.0 ENE 2011

VISTO:

El Proyecto de: "REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL DEL PROCESO ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA - ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA REGIÓN CAJAMARCA", presentado por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio Nº 1784-2010-GR.CAJ/GRPPAT/SGAT, de fecha 23 de diciembre de 2010, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial hace llegar el proyecto de: "REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL DEL PROCESO ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA - ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA REGIÓN CAJAMARCA";

Que, la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su Artículo 53º, Literal a), establece que es política de los Gobiernos Regionales: "Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales".

Que, el Decreto Supremo Nº 087-2004-PCM, - Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica, en sus artículos 1º y 2º establece Zonificación Ecológica y Económica es un proceso dinámico y flexibles para la identificación de diferentes alternativas de uso sostenible de un territorio determinado, basado en la evaluación de sus potencialidades con criterios físicos, biológicos, sociales, económicos y culturales, orientado a toma de decisiones sobre los mejores usos del territorio, considerando las necesidades de la población que lo habita y en armonía con el ambiente. Asimismo en su Artículo 16º, establece que en el ámbito regional requiere la conformación de una Comisión Técnica detallando las instituciones que la deben integrar.

Que, la Ordenanza Regional Nº 012 – 2005 – GRCAJ – CR, declara de prioridad regional el PROCESO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL REGIONAL en todo el territorio regional, tomando como instrumento base la ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA de la Región Cajamarca, progresivamente desde el nivel macro hasta el nivel meso, en articulación con los Gobiernos Locales, asimismo los Organismos Públicos y demás instituciones relacionadas con el desarrollo regional de Cajamarca que deberán disponer la atención prioritaria a este proceso.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Que, mediante Ordenanza Regional N° 012-2010-GRCAJ-CR, se modifica el Artículo Quinto de la parte resolutive de la Ordenanza Regional N° 012-2005-GRCAJ-CR, que establece "el funcionamiento de la Comisión Técnica Regional responsable del proceso, deberá ajustarse a la normativa vigente sobre Zonificación Ecológica y Económica y Ordenamiento Territorial, a las normas regionales relacionadas a tal fin y a un Reglamento Interno de Funcionamiento, el mismo que deberá ser aprobado por Resolución Ejecutiva Regional, dentro de un plazo máximo de 30 días calendario".

Estando a lo propuesto con el visado de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la conformidad de este despacho;

En uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, el "REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN TECNICA REGIONAL DEL PROCESO ZONIFICACION ECOLOGICA Y ECONOMICA - ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA REGIÓN CAJAMARCA"; que consta de dos (2) títulos, catorce (14) artículos, (01) disposición complementaria, que en trece folios, debidamente visados, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER, que la socialización y difusión sobre los alcances e importancia del documento aprobado, estará a cargo del Comité Gerencial del Proceso ZEE OT.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Prof. Gregorio Santos Guerrero
PRESIDENTE REGIONAL